

MANIFIESTO

Por el Valor de la Persona y su Dignidad en el Derecho del Trabajo.

Barcelona, a 3 de junio de 2020.



El aumento exponencial de las causas de vulneración de Derechos Fundamentales, relacionadas con la integridad física y moral en el ámbito laboral, nos impulsa a realizar un análisis de las reformas laborales de 2010 y 2012, que han menoscabado gravemente los derechos de los trabajadores.



Dichas reformas no han sido capaces de prevenir la transformación del mercado de trabajo y, con ello, evitar los principales problemas que esta plantea.

Es por ello, que nos vemos en la obligación de poner en valor la integridad física y moral de las interpretaciones judiciales que ofrezca mayor protección a los derechos de las personas en el desempeño de su trabajo.



Emergencia social: Prevención y Protección

Las reformas del 2010 y 2012 han empobrecido sistemáticamente a más de 20 millones de trabajadores en activo; una cifra equivalente de familiares, jubilados y jóvenes que próximamente se incorporarán al mercado laboral en España.

El abaratamiento del despido, la temporalidad, la facilitación de las circunstancias para proceder con los despidos objetivos, la simplificación de los requisitos para la realización de expedientes de regulación de empleo, la prioridad aplicativa del convenio de empresa, la pérdida de derechos de negociación colectiva, la saturación de los órganos judiciales laborales, etc.

La depreciación del concepto "trabajo" nos lleva a la destrucción total de las garantías legales en el marco laboral, a la vez que engendra un empeoramiento de las condiciones de vida en general. Un ejemplo de ello es la externalización de plantillas y departamentos estructurales en las empresas y administraciones públicas, que ha generado una huida de la negociación colectiva y del Derecho Laboral en sentido general, creando una competencia feroz e injusta entre empresas que se ceba con los trabajadores.

Semejante huida del Derecho Laboral ha ocasionado una bajada sustancial del poder adquisitivo del trabajador, no así de los precios de la vivienda, alquiler, combustible, electricidad, etc.

Con la imparable estandarización de la devaluación de los Derechos Laborales han surgido nuevas empresas con condiciones laborales abusivas, que compiten y se expanden, contagiando y normalizando su mala praxis en el tejido empresarial.





Reparación de la Vulneración de Derechos Fundamentales

Asistimos irremediamente a un desplazamiento de nuestros Derechos Laborales en favor del tercermundismo social. Surgen cada vez más casos de acoso laboral, *mobbing* o situaciones de vulneración de derechos de las personas relacionados con el ámbito de su integridad física y moral.

Se trata de un problema silencioso, que no existe texto legislativo que lo regule con eficacia, y, por ello, nadie puede blandir con eficiencia la bandera del respeto a la integridad física y moral.

Esta situación alarmante deriva en un crecimiento exponencial de situaciones de exclusión social, que degenera en enfermedades (depresión, estrés, ansiedad, accidentes laborales, enfermedades profesionales, etc.).

Debemos, por tanto, poner en valor la importancia de la Defensa de los Derechos Fundamentales del trabajador.

La actual disfunción legislativa en el marco laboral conlleva una gran dificultad para demostrar este tipo de agresiones, cargando la totalidad de la prueba al trabajador perjudicado (que tiene una posición de dependencia y fragilidad ante el empresario).

A mayor abundamiento, los datos arrojan que la arquitectura legislativa no da lugar a interpretaciones favorables a los trabajadores. Ello supone una dificultad adicional en relación a los órganos jurisdiccionales que juzgan las vulneraciones de Derechos Fundamentales y las agresiones a la integridad física y moral.

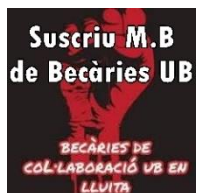
Los datos que tenemos arrojan que las indemnizaciones que los juzgados fallan en relación a los casos mencionados, son, en su gran mayoría, indemnizaciones que no restituyen el daño causado ni persuaden a las empresas de manera ejemplarizante. Como consecuencia, lejos de erradicar dicha problemática, el daño perdura, madura y se perpetúa.

Las situaciones de vulneración de Derechos Fundamentales, y de ataque a la integridad física y moral, deben quedar protegidas con contundente claridad legislativa en supuestos como “acoso laboral”, “cesión ilegal”, “falta de mecanismos de prevención de riesgos laborales”, “estrés laboral”, “contratación en fraude de ley”, “sustracción de derechos de representación colectiva”, “discriminación”, “pérdida de derechos de protección social”, etc.

La cantidad a estimar en un proceso judicial debe obedecer a un criterio basado en la ejemplaridad, pues no caben en nuestra sociedad empresas que no respeten la integridad física o moral de los trabajadores, así como cualquier otro tipo de Derecho Fundamental.

No puede existir un verdadero Estado Social, y Democrático de Derecho, sin el respeto a la Dignidad de los Hombres y Mujeres que trabajan “*pro dignitate laboris*”.

Al respecto, cobran especial actualidad las manifestaciones vertidas por Hugo Sinzheimer en su obra “La esencia del Derecho del Trabajo”: “Quien presta su trabajo no da ningún objeto patrimonial, sino que se da a sí mismo, toda vez que el trabajo es la persona en situación de actuar”. En la misma línea, años después, se posicionaba Luigi Mengoni, sentenciando que: “El trabajador no compromete su haber, sino su ser”.



Es importante tener presente, para tomar consciencia hasta qué punto el Derecho del Trabajo penetra en la esfera subjetiva de las personas, que la garantía de la dignidad de la persona y su condición, es un fin y no un medio. Debemos evitar que las personas sean tratadas como cosas.

Peticiones básicas para un cambio de Paradigma Laboral.

Como consecuencia de lo expuesto, los aquí firmantes reclamamos a los Poderes Públicos:

1.- Derogación urgente de las Reformas Labores de 2010 y 2012. Aprobación de la Ley Kelly. Aprobación de la ley Rider.

2.- Incremento de medios para combatir eficazmente, y en tiempo necesario, situaciones de especial urgencia.

- a) Mayor inversión en Justicia. Independencia judicial. Aumento en el número de Juzgados de lo Social.
- b) Ampliación sustancial de la plantilla de Inspectores de Trabajo, atendiendo al volumen real de expedientes.

3.- Constitución de un observatorio conformado por las entidades suscriptoras de este manifiesto y la Judicatura, Inspección de trabajo y Universidades, destinado al estudio, análisis y solución de la problemática expuesta, para la creación y desarrollo urgente de mecanismos eficaces para prevenir y evitar el atropello de los derechos sociolaborales.

4.- Incremento real de Indemnizaciones, Sanciones y Estimaciones conforme a lo establecido en la LISOS para casos y situaciones de Vulneración de Derechos Fundamentales, con el fin de que las resoluciones judiciales tengan un efecto medicinal contra el menoscabo de Derechos.

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes damos conformidad a lo estipulado en el manifiesto.



**Trabajadores
Músicos de
Ceremonias**

AteCat
ASSOCIACIÓ DE TÈCNICS I TÈCNOLÒGS
DE L'ESPECTACLE DE CATALUNYA

TecniKas